362 37
8
1848 46

N.º 8

f 362 – 3r. El N. Sebastian Villamizar Reconoce este Ca-
pital en 2º lugar á favor de un 5 p.C.º anual en
Casa edta con Algive entresuelo i Accesorias
situada en este Cindad en la Calle de n.s.
de la Mar(a) Larga en el distrito de la Trinidad
: cumple el Reditto á 22 de Enero segun Escra
de Reconocimto Otorgada en 12 de Febrero de
1849 ante el Escno pub.co D. Custodio Jose Ca-
narero quien en la misma fha compulsó el
testimonio (segui contenido) el cual fue Registrado
en la Contaduria gral de la Prov.a al folio 117 v.to
á 22 de Febrero de 1849.

Nota 1ª Pasó á ser propiedad de la Sra Catalina
Perú, en 1º de Enero de 1851, quien se obligó á
reconocer el capital que antes se reconocia
" 2ª El 18 de Mayo de 1855, se redimió en el Tesoro
Nacional el capital que se deja espresado.

Fuente 289 004

Certificación nº 2077

N.

$ 1.100 „ El S.r Jose Luis Trume Reconoce debe
Capl. en unico Lugar a Voran de un 5 p.C
en.t en Casa Caja situada en la Calle de
S.n Jose (a) Lomba en el Distrito de la Fri-
nidad. Cumple el Redito a 2 de Agosto de
gun Escro de Reconocim.to Otorgado en 2 de
Agosto de 1813. ante el Escno pub.co S.n Jose
Antonio Fernandez de donde procede el
Testimonio segn contenido con facultad p.r el
tambien Escno pub.co S.n Julian de Aman en 26
de Mrzo de 1848, el cual ha sido registrado
en la Contad.a gral de la Provincia al folio
120 del Libro respectivo a 4 „ de Abril de
1848.

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

SELLO 5.°

Vale real i medio.

Año económico de primero de Setiembre de mil ochocientos cuarenta i nueve á treinta i uno de Agosto de mil ochocientos cincuenta.

Yo el infrascrito Escribano público del número del primer cuartón de esta capital.

Certifico: Que hoy dia de la fecha ante mí y testigos, y en el Registro corriente de instrumentos públicos de mi cargo, el Señor Sebastian de Villaneba vecino de esta ciudad, ha otorgado Escritura de venta de la casa alta de piedra madera y teja situada en la calle larga barrio de Tamani que se espresa en los anteriores documentos en favor de la Señora Catalina Pua de este vecino pretendiere por la cantidad de dos mil trescientos seis pesos siete reales en esta forma dos mil ciento treinta y siete pesos cinco reales á reconocer en primer lugar á censo redimibles y á razon de un cinco por ciento anual en favor del Señor Manuel Mesa vecino de la ciudad de Santa Marta de quien es apoderado el Señor Doctor Antonio María Narvaez: trescientos sesenta y dos pesos tres reales en segundo lugar en los mismos terminos á favor de la Renta de la casa de Beneficencia de esta ciudad y ciento dos pesos siete reales q de ha recibido de contado, por cuyos dos capitales ha otorgado la competente Escritura en forma obligandose

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO ARCHIVO HISTÓRICO

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

de sus respectivos anuales reditos á ra-
zon de un cinco por ciento al año que
son y corren de su cuenta desde el dia
veinte y dos de Enero del corriente
año de mil ochocientos cincuenta á
mantener la finca bien labrada
y preparada de todo cuanto necesite
para su conservacion, y á observar
guardar y cumplir las clausulas
y condiciones de su Ejecutoria im-
posiciones impuestas y relacionadas
No se le han satisfecho los derechos
de registro por no causarlos en virtud
de la concesion concedida en la Ley
veinte y nueve parte segunda trata-
do primero de la Recopilacion Gra-
nadina, segun que todo mas por
menor consta de su Original á que me
remito. Cartagena Marzo cinco de
mil ochocientos cincuenta.

Pablo Cañaveras

Sello 4.°

Vale doce reales.

Año económico de primero de Setiembre de mil ochocientos cuarenta i ocho á treinta i uno de Agosto de mil ochocientos cuarenta i nueve.

Sebastian de Villanueva vecino de esta Ciudad digo: Que el dia veinte i dos de Enero del corriente ano de mil ochocientos cuarenta i nueve por ante el Senor Tesorero de la Casa de Beneficencia de esta Ciudad Manuel Fernandez Dorado en uso de la jurisdiccion coactiva que la Ley le confiere fue rematada en mi como en mejor postor una casa alta con algibe de piedra madera i teja situada en la calle de Nuestra Senora de la Mar(a) Sarga en el Distrito de la Frijolada que perteneció a la Senora Maria de Jesus Alvares de Castano por la cantidad de dos mil quinientos pesos a reconocer a censo redimible a razon de un cinco por ciento anual que son i corren de mi cuenta desde el citado dia veinte i dos de Enero proximo pasado en adelante en esta forma: dos mil ciento treinta i siete pesos cin

cos reales a favor del Señor Manuel Mesa vecino de la Ciudad de Santa Marta á quien corresponda el capital en el dia, i los trecientos sesenta i dos pesos tres reales restantes a favor de la Casa de Beneficencia de esta Ciudad, obligandome ademas a reparar la finca dentro del termino de dos años. Y debiendo otorgar la correspondiente escritura de obligacion i reconocimiento en favor de los respectivos interesados por los dos referidos capitales que estan impuestos i situados en primer i segundo lugar sobre la espresada Casa, cierto i sabedor de lo que en el presente caso me compete otorgo: Que reconosco i reconocerán mis herederos i subsesores sobre la Casa alta con algibe de que viene hecha mencion la cantidad de dos mil quinientos pesos impuestos en ella en pri-

REPUBLICA DE LA NUEVA GRANADA. LIBERTAD I ORDEN

Sello 6.°

Vale tres cuartos de real. Año económico de primero de Setiembre de mil ochocientos cuarenta i ocho a treinta i uno de Agosto de mil ochocientos cuarenta i nueve.

mero i segundo lugar i a razon de un cinco por ciento anual que son i corren de mi cuenta desde el precitado dia veinte i dos de Enero proximo pasado en que se verifico el remate en adelante en favor como queda espresado del Señor Manuel Mesa ó á quien corresponde en el dia, i de la Casa de Beneficencia de esta Ciudad, i reparar la finca dentro del termino de dos años a cuyos interesados que son i adelante fueren me obligo a darle i pagarle sus respectivos anuales reditos, á mantener la finca bien labrada i reparada de cuanto necesite para su conservacion i que en ella esten siempre ciertos i seguros los dos capitales i sus reditos de modo

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO ARCHIVO HISTÓRICO

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

que vayan en aumento i
no vengan en diminucion
i á observar guardar i cum-
plir las clausulas i condi-
ciones de su primitiva im-
posicion como si fuesen a-
qui insertas i relacionadas
Y a la observancia i cum-
plimiento de lo relacionado
obligo la espresada casa con
el Poderio sumicion i renun
ciacion de leyes de mi favor
en derecho necesarias inclu
sa la que prohibe la ge-
neral renunciacion de ella
En cuyo testimonio i sin
satisfacerse los derechos de
registro por no causarlos s
en virtud de la esencion con
cedida por la ley veinte i
nueve parte segunda tra-
tado primero de la Reco-
pilacion Granadina, asi
lo otorgo en esta Ciudad

de Cartagena a los doce dias del mes de Febrero del corriente año de mil ochocientos cuarenta i nueve Y el otorgante a quien yo el infrascrito Escribano público del número doi fé conosco asi lo dijo otorgo i firma siendo testigos los Señores Antonio Martinez Manuel Segovia i Juan Martinez Aldao vecinos presentes= Sebastian de Villanueva= Custodio Jose Canaveras

Sello 6.°

Vale tres cuartos de real. Año económico de primero de Setiembre de mil ochocientos cuarenta i ocho á treinta i uno de Agosto de mil ochocientos cuarenta i nueve.

Es fiel copia de la Escritura que comprende está i queda en el registro corriente de instrumentos públicos de mi cargo a que me remito, i para entregar al interesado de su pedimento i como titulo de propiedad hice sacar la presente en estas tres fojas del papel correspondiente en Cartagena a doce de Febrero de mil ochocientos cuarenta i nueve—

Custodio Jose Canaveras

Queda registrado en el Oficio de registro

Universidad del Rosario Archivo Histórico

anotacion de los Cantones de Cartag.a y Mahates al folio once del libro de Registro del presente año, hoy dia Veinte del mes de Febrero de mil ochocientos cuarenta y nueve ——

Miguel M.a Espinosa

Registrada en el libro respectivo de la Contad.a Gral de la Provincia al f.o 117 Vto en Cartagena 22 febrero de 1849.

Luis De Porras

14.

N. 84 Contra

Cartagena Oct.e 3 de 1825

63

Sa Sta Maria de Jesus Alvarez de este
vecindario legitima Consorte del Sr Jacinto
Camilo Maria con su licencia y consentimien
to q. acredito en forma, ha otorgado ante mi
y testigos Escritura de reconocimiento por
la Cantidad por la Cantidad de quatro mil
trescientos ochenta y quatro ps dos r.s q. estan im
puestos y situados a censo redimible en una Casa
alta de piedra madera y teja notoria en la
Calle Larga Barrio de Gimani, que com-
pro en remate publico celebrado en el Juzgado
Municipal de Segunda Eleccion el dia cinco
de Setiembre inmediato de los Intereses y Sucesio-
nes q. le pertenecian de su Consor. propie
tario D. Jose Lopez de los Capitales con que
se halla gravada, y ante el Escrn Sr Joaquin
Jose Jimenez. Y el reconocimiento fue hecho
en favor de los Interesados y por el orden siguien
te: Dos mil ciento treinta y siete ps cinco y
medio reales en primer lugar al de Capellania
q. disfruta el Sr Manuel Mena, quinien
tos treinta y quatro en segundo a favor del
Convento real de Nra Sra de la Merced de esta Ciudad,
y seis mil setecientos doce, quatro y medio en
tercero, y ultimo declarado y al del Sr Pedro
Villamuela, por cuyos tres Capitales otorgo la
Sa Alvarez reconocimiento en forma, y se
obligo a satisfacer a los actuales poseedores
del primero y tercero, y al Sindico del
Convento del Sr. Fran.co por lo q. respecta

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO ARCHIVO HISTÓRICO

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

al segundo, à lo q̃ le sucedieren el
rédito anual à razon de un cinco por
ciento q̃ corre desde esta fecha desde el
dia doce del cte. p.p en q̃ se le dió posesion de la finca, à refaccionarla y ponerla en estado habitable para q̃ en ella obtenga y perciba los Capitales y sus reditos,
y à observar, guardar y cumplir las claúsulas y condiciones de sus primitivas imposiciones como si fueren incertas y relacionadas. Segun q̃ todo mas extensamente resulta del Registro corriente de Contratos publicos de la Escribanía de mi propiedad, à q̃ me remito

Registrada en el libro respectivo de la Contaduria gral, al folio 117 vto en Cartagena à 21 de Agosto de 1813

Luis de Porras

Cartag.a Marzo 30. de 1803. N.° 84 64

Ante mí, y testigos, y en mi Registro comun.te de Escribanía de Cabildo de esta Provincia de mi Cargo y día citada fha D.n Josef Lopez, Theniente de Regim.to de Infant.a fixo de esta Plaza, ha Otorgado Escra de Reconocim.to por la Cantidad de Dos mil Seiscientos Setenta y un p.s Cinco y medio r.s q.e Confiesa, y quedan impuestos, y Situado Al Censo Redimible Sobre una Casa de Altos de Piedra, Madera y Teja, Notoria en la Calle Larga de Santo de Gimiani, q.e huvo y tomó por Bienes de D.n Manuel Zeven, en Remate publico Celebrado en favor del dia Veinte y quatro del Corriente en esta forma, los dos mil Ciento treinta y Cinco p.s Cinco r.s y medio, en favor de la Capellania que posee D.n Juan de Cabrera, q.e Sirve en la Actualidad el Cura del Sitio de Turbaco D.n Fran.co de Paula Benancio Vasquez, los dos mil cien primera imposicion, y los Ciento treinta y Cinco y medio r.s de Redito que se le adeudavan, y se han agregado al Principal. Y los quinientos treinta y quatro Restantes en favor del Combento, y Religiosos de Nro Seraf.o P.e San Fran.co los quinientos cien primera imposicion, y los treinta y quat.o que se le aumentaron de Redito q.e adeudava. Por cuyo principal, y Otorgo Reconocim.to en forma, y se Obligó A la paga de Un Anual de Redito A Razon de un Ciento por Ciento de Año q.e Sirven y Corren con Cuenta desde el dia Veinte y Ocho del Corr.te En adelante A mantener dha Casa hipotecada, y Reparada Siempre que necesite para el mayor Seguro de dho Capital y principales y Reditos, y A Observar, guardar, y cumplir

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO ARCHIVO HISTÓRICO

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

las Clausulas y Condiciones con que primitiva imposición segun que hasta el Presente con Obrg.o Agente me Refiero =

Dn Gustavo Fernandez

N.° 84